

MENDOZA, **16 de abril de 2020.**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 12770/19 caratulado: "*Dirección de Carreras de Cerámica – Convocatoria a concurso de Trámite Abreviado UN (1) cargo de J.T.P. (S) "Dibujo II" y "Dibujo II (optativa)" - Carreras de Cerámica*".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 66 del mencionado expediente, mediante Acta CUDAP-CUY N° 32/19 figuran los siguientes postulantes inscriptos: AGUIRRE, Verónica Analía; CASTRO Maximiliano; NAFISSI, Melisa Andrea; BARÓN, Mariana Lourdes; LAZZARIN, Daiana Lucía; ROSAS, Lorena Beatriz; SPECOGNA, Flavia Marina; FERRARESE, Ana Inés; MAVERS, Laura Beatriz; MORALES, Carolina Andrea; COLOMBO, Patricia Eugenia; HUBBE, Pamela Estefanía y JAN CASAÑO, María Amparo.

Que mediante NOTA CUDAP N° 41615/19 el Mgter. Sergio Eduardo ROSAS presenta su excusación a participar como Jurado Titular del mencionado concurso, por encontrarse fuera de la provincia.

Que a fs. 85/93, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- FERRARESE, Ana Inés; 2°.- ROSAS, Lorena Beatriz; 3°.- COLOMBO, Patricia Eugenia; 4°.- AGUIRRE, Verónica Analía; 5°.- MAVERS, Laura Beatriz y 6°.- BARÓN, Mariana Lourdes.

Que los postulantes: CASTRO Maximiliano, NAFISSI, Melisa Andrea, LAZZARIN, Daiana Lucía, SPECOGNA, Flavia Marina, MORALES, Carolina Andrea, HUBBE, Pamela Estefanía y JAN CASAÑO, María Amparo, no alcanzaron el puntaje necesario para figurar en el Orden de Méritos.

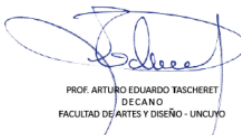
Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que la Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera informan que la Prof. FERRARESE registra situación de revista en esta Dependencia y que para atender lo solicitado, el cargo objeto del presente concurso se encuentra ocupado por la la Prof. Patricia Eugenia COLOMBO, quien deberá renunciar al mismo.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo a lo expresado mediante resolución n° 323/20 por el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior y cuya prórroga ha sido efectuada por resolución n° 350/20-R (Ad-Ref.C.S.) hasta el 26 de abril de 2020, en concordancia con el DNU N° 355/20.

Resol. N° 17


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5º expresa que si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de marzo de 2020.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 236/19-C.D., para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas: "**Dibujo II**" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística y "**Dibujo II (optativa)**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial, que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad; proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- FERRARESE, Ana Inés ; 2º.- ROSAS. Lorena Beatriz; 3º.- COLOMBO, Patricia Eugenia; 4º.- AGUIRRE, Verónica Analía; 5º.- MAVERS, Laura Beatriz y 6º.- BARÓN, Mariana Lourdes.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	FERRARESE, Ana Inés
Documento Único	24.988.243
CUIL o CUIT	27-24988243-2
Legajo N°	31.617

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2020
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020 (siempre que antes no sea cubierto por concurso de trámite efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica


5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Dibujo II"
2)	"Dibujo II" Optativa

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Dibujo II" y "Dibujo II" Optativa

Resol. N° 17


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

3.-

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 17

Lo

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO